796b

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCION PAVIM. YO. VIALES UNIDAD CONTROL DE GESTION Nº INT .: 334 2290 **SDP 3004** 

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 03602 25. MAY 09 SANTIAGO,

## CONSIDERANDO:

a) La Resolución Nº 853 de fecha 28/09/2007 que contrató con CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA la ejecución de las obras de Pavimentación diversas calles, Comunas de Lampa, Til-Til, Pirque, Puente Alto y San José de Maipo, en la suma alzada de 71.496,38 U.F., incluido Valor Pro forma por 160 U.F.;

- b) Lo establecido en los antecedentes del Contrato en lo referente a Valores Pro forma;
- c) El Memorándum Nº 2937 de 13/05/2009 del Director de Obras en que informa que no se efectuaron pagos por valores pro forma, lo que determina la siguiente liquidación de los valores del rubro:

- Valor Pro forma Res. Nº 853/2007

160 U.F.

- Valores Pagados

160 U.F.

Monto sin invertir

- La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que d) establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución e) Nº 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Nº 180, de 05/03/93, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

- 1.-Apruébase la 1ª y única Liquidación de Valores Pro forma del Contrato suscrito con CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA mediante Resolución Nº 853/2007 que arroja un saldo sin invertir de 160 U.F..-
- 2.-La Subdirección de Finanzas rebajará el contrato en referencia en la suma de 160 U.F..-

3.-El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente

Proyecto Nº 31.02.004.30061525-0 PAV. PARTICIPATIVOS

ANOTESE Y COMUNIQUESE

YAIR VARAS ROJAS

SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

*ls*ÍLG MPEIONES!

DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO

- -SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- -SUBÓIRECCION JURIDICA
- -SUBDIRECCION DE FINANZAS
- -MINISTRO DE FE
- -DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- -UNIDAD INSP. PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
- -SUBDEPTO PRESUPUESTO
- -SECCION CONTROL DE EGRESOS
- -SECCION ANALISIS CONTABLE
- -OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- -CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA. AVDA. FRANCISCO BILBAO Nº 1902 PROVIDENCIA
- -OFICINA DE PARTES

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE MINISTRO DE FE

20 MAY 2009

La Licitación Pública Nº 07-30061525-0-01, 16º Llamado Pavimentos Carticipatica blica Agrupación Nº 1, Comunas de Lampa, Til Til, Pirque, Puente Alto y San Joségacte Maipo;

b) La Resolución Nº 605 de 10/07/2007 en que se aprobaron los antecedentes de la Licitación;

c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 14/09/2007;

d) El Ord. Nº 4967 de 14/09/2007 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone adjudicar esta Licitación Pública a CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VITAL LIMITADA;

e) La Oferta del contratista antes indicado;

El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 73/2004(V. y U.), dicto la siguiente:

## RESOLUCION

- 1.- APRUEBANSE los siguientes documentos de la Licitación señalada en el considerando a) precedente:
  - Adición Nº 1 de 22/08/2007
  - -Aclaración Nº 1 de 07/09/2007
  - Presupuesto Compensado

f)

- 2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE con CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VITAL LIMITADA la ejecución de las obras de Pavimentación(solución Asfalto) de las calles que se indican en lista adjunta a la presente Resolución y que para todos los efectos forma parte de ésta, Comunas de Lampa, Til Til, Pirque, Puente Alto y San José de Maipo, en la Suma Alzada de 71.496,38 U.F. (setenta y un mil cuatrocientos noventa y seis coma treinta y ocho Unidades de Fomento), incluido Valor Proforma por 160 U.F.(ciento sesenta Unidades de Fomento).-
- 3.-ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. Nº 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública 07-30061525-0-01, documentos aprobados por Resolución Nº 605/2007; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 411/48 M.O.P.) y sus modificaciones; por la Ley Nº 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley Nº 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos Res. Nº E-1826/83 M.O.P.); por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y su Anexo, (D.S. Nº90/2002, ambos del M.TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación, Publicación N° 291/94 del MINVU; por el D.S. N° 137/98 (V. y U.), Manual de Inspección

Técnica de obras; por la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluida la Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de la empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley Nº 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones: por Adición Nº 1, y Aclaración Nº 1, documentos que se aprueban en el Resuelvo 1º precedente y demás antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución.-

4.-DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

Profesionales en Obra: De acuerdo a la oferta y a las Bases, para los efectos de la ejecución de las obras el Contratista deberá destacar los siguientes profesionales: Profesional responsable: Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil con al menos 5 años de experiencia en Obras Urbanización, salvo el Ingeniero Civil que podrá tener 3 años de experiencia en Obras Urbanización.-

-Area Control de Calidad: Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil con al menos 1 año de experiencia en la materia.-

a)

**b**)

c)

d)

e)

Multas y Sanciones: En caso de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al l o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural y datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional y de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 dias.-

Además cuando corresponda se aplicarán las multas técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas Generales para obras de Pavimentación.-

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-

Pagos :Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán de acuerdo al Título VI del Reglamento.-

Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO		MONTO ACUM.	
DIAS	% ACUM.	U.F.	
28	9,1	6.491,61	
56_	46,7	33.314,09	
84	85,1	60.707,26	
28/12/2007	100	71.336,38	

Los Estados de Pago por Valores Proforma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.-

Garantías::El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantia bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 3.574,82 U.F. (5 % del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento.

El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 2.144,89 U.F., la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: Las Obras deberán estar terminadas el día 28/12/2007.-

g) Anticipos: Se consulta otorgar sólo anticipo por materiales en conformidad a lo dispuesto en el Art. 122 N° 1 del D.S. N° 236/2002(V. y U.) hasta por un monto máximo de un 60% del monto del contrato.-

- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
- i) De acuerdo a la oferta del contratista no se consultan sub- contratos.-
- j) El adjudicatario deberá susc<u>ribir la presente</u> Resolución en un plazo de 3 días hábiles a contar del día de su ingreso a la Oficina de Partes del SERVIU-Metropolitano debidamente tramitada por la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.-
- 5.- La Subdirección de Finanzas del SERVIU METROPOLITANO pagará a CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VITAL LIMITADA hasta la suma de 71.496,38 U.F. (setenta y un mil cuatrocientos noventa y seis coma treinta y ocho Unidades de Fomento), mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante Legal, del Jefe de la Unidad de Pavimentos Participativos y del Jefe del Depto. Obras de Pavimentación.-
- 6.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

**b**)

c)

- Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 7.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones reciprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

REF .:

CONTRATA **PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS** 

LLAMADO, AGRUPACIÓN 1.

CTTA .:

CONSTRUCCIONES INVERSIONES VITAL LTDA.

8.-ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

- 9.-IMPÚTESE la suma de 71.496.38 U.F. al Item 31.02.004.30061525-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley Nº 20.141.-
- 10.-En atención a la urgencia que existe en resolver esta materia, atendido que el contrato consulta obras en varias comunas y que este proyecto no tiene arrastre presupuestario para el año 2008, se solicita a la Contraloría General de la República se sirva Tomar Razón de la presente Resolución en un plazo de 5 días en virtud de lo dispuesto en el inciso 4 del Art. 21 de la Ley Nº 16.391.-

PROYECTO Nº 31.02.004.30061525-0 PAV. PARTICIPATIVOS. SR Nº 157 de 14/09/2007.-ID: 48-166-LP07

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNIOUESE

RICARDO OPTRINCADO **CVJETKOVIC TU METROPOLITANO** EHC/TEM/PC TRANSCRIPCTONES: -SEREMI VIVÍENDA Y URBANISMO (Unidad de Pavimentación) -DINECCIÓN SERVIU METROPOLITANO -SUBDIRECCION JURIDICA -SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (5) SILVIA PFEIFER EGLI -SUBDIRECCION FINANZAS MINISTRO DE FE-SUBROGANTE -MINISTRO DE FÉ

-SUBDEPTO. PRESUPUESTO -DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL -UNIDAD DE PROPUESTAS -UNIDAD DE CHILECOMPRA -DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD -SECCION CONTROL EGRESOS -DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION -DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION -SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION -REGISTRO CONTRATISTAS MINVU

ITEM ASIG COD. INT. 368.726.699 MONTO PRESUPUESTO 251.834.219 OBLIGACION ACUMULADA SALDO POR COMPROMETER \$ 2 5 SEP 2007

SERVIU METROPOLITANO D.L.B. 20,141

TEATINOS Nº 120 PISO 3 -OF CINA CONTRALORIA SERVIU

-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION

-DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU

(4)-I. MUNICIPALIDAD de LAMPA, TIL TIL, PIRQUE, PUENTE ALTO Y SAN JOSÉ DE MAIPO.

-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VITAL LTDA. AV FRANCISCO BILBAO N°1902 , PROVIDENCIA, STGO. (FONO:7842270)

RUT.:79.877.450-6

ROL: 3161

-OFICINA DE PARTES.

## LISTADO DE CLLAES LLAMADO 16 AGRUPACIÓN Nº1

_			LAMPA				
	N°		NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.		
Ī	1	EC	JADOR	ACEVEDO - GARIBALDI	7 443 - LAM		
	2	EC	JADOR	MAISONAVE - GARIBALDI	7 443 - LAM		
	3		CAMA	A. IRIS - CACHAPOAL	11 336 - LAM		
L	4	СН		uribe-simon bolivar	7 443-LAM		
ı	5	SA	MARTIN	I. FREI-BERNARDO O'HIGGINS	11 336 - LAM		
ı	6		ORRE	FRANCIA - ECUADOR	7 443-LAM		
ı	7	-	ESPINOS	I. FREI - RIO DE JANEIRO	11 336 - LAM		
L	8	FR	IRE	BALMACEDA - RITOQUI	13.779 - LAM		
	N*		CALLES	TRAMO	PROY. INGEN.		
1	1	PASAJE MANUEL ARANGUIZ(PJE.1)		CAMINO EL HUINGAN-CALLE 1(CAMINO CORA)	,		
1	2	PA	AJE OSCAR AZUA(PJE.2)	CAMINO EL HUINGAN-PJE MANUEL ARANGUIZ(PJE.1)	PIR-23 676 y PIR-23676-A		
	3	PASAJE RITA ARENAS(PJE.3)		CAMINO CORA(CALLE 1 o LORENZO CAMUS)-PJE.MANUEL ARANGUIZ(PJE.1)			
	4	CA	LE LOS LIRIOS	CONCHA Y TORO- CALLE LAS MARGARITAS			
2	5	LA	CAMELIAS	AV.LAS MARGARITAS-AV.CONCHA Y TORO	PIR - 24 044		
	6	lΑ	DALIAS(CALLÉ 3 )	INICIO Y FIN CONCHA YTORO			
	7	PA	SAJE 1(LAS ORQUIDEAS)	LAS CAMELIAS(CALLE 4)-LAS MARGARITAS(CALLE1)			
	8	$\overline{}$	AJE 5(LAS ORQUIDEAS)	LAS MARGARITAS(CALLE1)-LOS LIRIOS(CALLE 2)			
. [	9	PA	SAJE 2(LAS AZUCENAS)	LAS CAMELIAS(CALLE 4)-LAS MARGARITAS(CALLE1)			
3	10	_	AJE 6(LAS AZUCENAS)	LAS MARGARITAS(CALLE1) LOS LIRIOS(CALLE 2)	PIR - 24 044		
	11	PA	SAJE 3(LOS TULIPANES)	LAS CAMELIAS(CALLE 4)-LAS MARGARITAS(CALLE1)			
	12		AJE 7(LOS TULIPANES)	LAS MARGARITAS(CALLE1)-LOS LIRIOS(CALLE 2)			
	13		AJE LAS VIOLETAS (PJE.4)	LAS MARGARITAS(CALLET)-FONDO PASAJE			
4	14	_	MARGARITAS(CALLE 1)		PIR - 24 044		
	15		LE LORENZO CAMUS(CAMINO CORA)	ALCALDE HERNAN PRIETO - CONCHA Y TORO	Pile ATOTT		
5				CAMINO EL HUINGAN-FIN CALLE	PIR-23 676 y PIR-23676-A		
Н		-		CALLE LORENZO CAMUS(CAMINO CORA)-FIN CALLE  LAS CAMELIAS (CALLE 4)-LOS LIRIOS (CALLE 2)			
6	17	CL	NCHA Y TORO PONIENTE	PIR - 24044			
•		_		PUENTE ALTO			
	Nº		NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.		
	1		SALAMOS	27 DE SEPTIEMBRE - HERMANOS CARRERA	10151 - PAT		
	2		PARROQUIA	27 DE SEPTIEMBRE - FONDO DE CALLE SUR	10151 - PAT		
	3	111	DE SEPTIEMBRE	LOS TILOS - FDO. CALLE ORIENTE	12035 - PAT		
	Nº	NOMBRE :		TRAMO	PROY. INGEN.		
	1 Cu		ATRO NORTE	CALLE COMERCIO - CALLE DEL CERRO	24093-SJM y 24093-A-SJM		
	2 TRES NORTE		ES NORTE	CALLE COMERCIO - CALLE DEL CERRO	24093-SJM y 24093-A-SJM		
1	3 PAJLA MONTAL		JLA MONTAL	CAMINO AL VOLCAN - CALLE DEL RIO			
	4	4 DE LA INMACULADA CA		CALLE DEL CERRO - CALLE COMERCIO	8911 - SJM		
	5	DCS SUR CALLE COMERCIO - CALLE DEL CERRO		8911-S3-SJM			
			TILTIL				
ĺ	Nº NOMBRE		NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.		
]			DRES BELLO	PORTALES - AVENIDA CEMENTERIO	9 958 - TTL		
			TURO PRAT	PORTALES - BARROS ARANA	9 958 - TTL		
- 1	3 PORTALES			DANIEL MOYA - BARROS ARANA	9 958 - TTL		
- 1	4	60	RIENTE	UNO SUR Y COQUIMBITO	9 954 - TTL		
1	5	5 PANAMERICANA 3		4 SUR Y FONDO CALLE SUR	13780 - TTL		





MEMORANDUM Nº \_\_\_

Α

JEFE UNIDAD DE INSPECCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS

DE

DIRECTOR DE OBRAS

**ASUNTO** 

Informa Valor Pro Forma en contrato del Programa de Pavimentos

Participativos, Llamado 16 Ag. N°1.

SANTIAGO,

13 de Mayo de 2009

Mediante el presente Memorándum informo a Ud. que en las obras del Contrato suscrito con CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VITAL LTDA., según Resolución Nº 853 DEL 28/09/2007, "Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 16 Ag. N°1", comunas de Lampa, Ti Til, Pirque, Puente Alto y San José de Maipo, no fue necesario hacer uso de los recursos destinados a Valor Pro Forma ascendente a la suma de 160 U.F., con el objeto de proceder a dictar la Resolución de Liquidación de Valor Pro Forma.

Saluda atentamente a Usted,

PATRICIÓ GRAINGER PANCERA INGENIERO CIVIL DIRECTOR DE OBRAS

CMF/IGT DISTRIBUCIÓN

Destinatario.

- Unidad de Inspección Pavimentos Participativos
- Archivo.

Nº Int. SDP: 2937

Tarifor aci Minvu; por el D.S. Nº 137/98 (V. y U.), Manual de Inspección